RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 63130400300120210-00043-00
INT: 02.10.20.115.270.30-856

Subsanada oportunamente la contestación de la demanda para proceso declarativo con trámite verbal y pretensión de restitución de inmueble arrendado, que instauró la señora Gladys Baquero de Mosquea contra la señora Yazmín Julieth Castaño Montenegro, como cumple con los requisitos del art. 96 del C.G.P., se accederá a su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la contestación de la demanda de restitución de inmueble arrendado, presentada por la señora Yazmín Julieth Castaño Montenegro, presentada en su contra por la señora Gladys Baquero de Mosquera.

Segundo: Por secretaria, **CÓRRASE** traslado de las excepciones propuestas, conforme el art. 370 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
816840c00b1453d4fad5f2c5c21ad15fae404ec7c188f7dfa36363f0727330e0
Documento generado en 12/08/2021 02:47:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica